

# ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

19 de septiembre de 2025

**Duración:**

Desde las 14:30 hasta las 16:15

**Lugar:**

Salón de sesiones

**Presidida por:**

Carolina Castro Murciego

**Secretario:**

DANIEL SAN JOSÉ LLAMAZARES

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
10202378S	Alejandra Panero Sanjuan	Sí
71745391L	Amanda Simon Marques	Sí
10202355S	Carolina Castro Murciego	Sí
71560804F	Cristina Alonso Ferrero	Sí
46662911M	Gaspar Blanco Sanjuan	Sí
71746161F	María Rendos Vidal	NO
10166102X	Rosario Fernandez De Blas	Sí
71437801P	Ruth Murciego Álvarez	Sí
10177202R	Vicente Bolaños Macias	Sí



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

Fav orable	Tipo de votación: Nominal
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
A favor	Alejandra Panero Sanjuan, Amanda Simon Marques, Carolina Castro Murciego, Cristina Alonso Ferrero, Gaspar Blanco Sanjuan, Rosario Fernandez De Blas, Vicente Bolaños Macias
En contra	---
Abstenciones	Ruth Murciego Álvarez
Ausentes	---

### Resolución:

Por parte del Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna observación que realizar a el acta de la sesión anterior, no existiendo ninguna intervención, el acta se entiende aprobada , quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

### Expediente 142/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL DOÑA MARIA RENDOS VIDAL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

### Resolución:

La Presidenta procede a la lectura de la solicitud de renuncia al cargo de Concejal presentado el día 02/09/2025, en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Santa Elena de Jamuz por Doña María Rendos Vidal.

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente, ACUERDO :

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal, de: DOÑA MARÍA RENDOS VIDAL.



**SEGUNDO.** Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de: TAMARA PEREIRA MARTÍNEZ.

Candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, por el PSOE, para que pueda tomar posesión de su cargo.

**Expediente 52/2024.APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE P.P.TÉCNICAS OBRA**

Renovación de abastecimiento de agua en Jiménez de Jamuz Y LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PPCM2024/2025 Mejoras en la C / Paseo del Jubilado en Jiménez de Jamuz ; y ``Renovación de aceras en la C / Real de Jiménez de Jamuz''

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
A favor	Alejandra Panero Sanjuan, Amanda Simon Marques, Carolina Castro Murciego, Rosario Fernandez De Blas, Ruth Murciego Álvarez, Vicente Bolaños Macias
En contra	---
Abstenciones	Cristina Alonso Ferrero, Gaspar Blanco Sanjuan
Ausentes	---

**Resolución:**

Expone la Sra. Presidenta que en el Pleno de 27 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024/2025 por un importe total de 372.000,00 € euros.

Quedan incluidas como definitivas las siguientes Memorias Valoradas redactadas por el arquitecto D. Pabel Enrique Albán Ramírez y los Proyectos de obras redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Gómez Cantero, con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal anualidad 2024/2025 de la Diputación de León:

**Por el Pleno ordinario del 6 de Junio de 2025, se aprobó por unanimidad de los presentes, lo siguiente:**

***PRIMERO. El Pleno del Excmo. Ayto. de Santa Elena de Jamuz ACUERDA por unanimidad de los presentes:***



*Redactado el proyecto de RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ DE JAMUZ por el ingeniero D. EDUARDO GÓMEZ CANTERO nº colegiado 28.179, al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024/25, se presenta para su aprobación el siguiente proyecto:*

Memorias valoradas:

**1 -RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO JIMENEZ DE JAMUZ 98.577,68 €**

1.1 HONORARIOS DE REDACCION DEL PROYECTO 3.423,07 €

**2.- MEJORAS Y RECUPERACION EN EL TEJADO DEL SALON PARA USO PUBLICO JIMENEZ DE JAMUZ 69.794,75 €**

2.1.- HONORARIOS DE REDACCION DEL PROYECTO 2.423,60 €

**3.-MEJORAS PARA LA ENTRADA DEL POBLADO DE JIMENEZ DE JAMUZ 58.311,34 €**

3.1 HONORARIOS DE REDACCION DEL PROYECTO 2.024,84 €

**4.- COBERTURA Y CERRAMIENTO DE FRONTON DE PELOTA Y PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL VILLANUEVA DE JAMUZ 112.530,00 €**

4.1 .- HONORARIOS DE REDACCION DEL PROYECTO 3.907,56 €

**5.- MEJORAS CALLE PASEO DEL JUBILADO DE JIMÉNEZ DE JAMUZ por importe de 21.007,16 €.**

**Vista la providencia de Alcaldía de 25 de Agosto de 2025, sobre la aprobación del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OBRA ``RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ DE JAMUZ``**

Vistos los informes favorables de secretaría e Intervención de fecha 25 DE AGOSTO DE 2025, de acuerdo al artículo 3.3.d del Real Decreto 128/2018 de Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional

Visto el informe favorable de Secretaría en relación con el procedimiento de fecha 25 DE AGOSTO DE 2025

Visto el certificado de consignación de crédito por el Interventor Municipal

**Por lo que EL PLENO DEL EXCMO AYTO. DE SANTA ELENA DE JAMÚZ ACUERDA, POR SEIS VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES :**

**PRIMERO.** La aprobación del Pliego de cláusulas administrativas, y el expediente de contratación, del proyecto de RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ DE JAMUZ''( se adjunta al expediente administrativo como PCAP) por importe de base de licitación de 98.577,68 €, a través del procedimiento abierto simplificado de *conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/IUE, de 26 de febrero de 2014.*



**SEGUNDO.** Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. De conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en los contratos celebrados en los municipios de menos de 5.000 habitantes, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

Esta Resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

. El procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación.

El anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Estado. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El anuncio de licitación contendrá la información recogida en el anexo III de la LCSP.

Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones, y se presentarán por los interesados en el plazo de veinte días desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Por otra parte, respecto a los proyectos de **“RENOVACIÓN ACERAS C/ REAL DE JIMÉNEZ DE JAMUZ por importe de 58.311,34 €” Y MEJORAS CALLE PASEO DEL JUBILADO** por importe de 21.007,16€, que ya se encuentran redactados por el ingeniero D. EDUARDO GÓMEZ CANTERO nº de Colegiado 28.179, dispongo:

**PRIMERO.EL PLENO DEL EXCMO AYTO. DE SANTA ELENA DE JAMÚZ ACUERDA , POR SEIS VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES:**

Redactado el proyecto de **RENOVACIÓN ACERAS C/ REAL DE JIMÉNEZ DE JAMUZ** por importe de 58.311,34 €” **Y MEJORAS CALLE PASEO DEL JUBILADO** por importe de 21.007,16€ redactado por el ingeniero D. EDUARDO GÓMEZ CANTERO N.º colegiado 28.179, al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024/25, se presenta para su aprobación los siguientes proyectos:

**1-RENOVACIÓN ACERAS C/ REAL DE JIMÉNEZ DE JAMUZ** por importe de 58.311,34 €  
**2-MEJORAS CALLE PASEO DEL JUBILADO DE JIMÉNEZ DE JAMUZ** por importe de 21.007,16€



**SEGUNDO. Publicar en el BOP de León por el plazo de 20 días naturales el anuncio de información pública de dicho proyecto, de acuerdo al artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.**

**Expediente 115/2025. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE MATRIMONIOS CIVILES**

<b>Desfa vorab le</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal
	A favor: 2, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
A favor	Carolina Castro Murciego, Rosario Fernandez De Blas
En contra	Alejandra Panero Sanjuan, Amanda Simon Marques, Cristina Alonso Ferrero, Gaspar Blanco Sanjuan, Ruth Murciego Álvarez, Vicente Bolaños Macias
Abstenciones	---
Ausentes	---

**Resolución:**

Vista la providencia de Alcaldía de 4 de Julio de 2025, sobre la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL EXCMO. AYTO. DE SANTA ELENA DE JAMUZ

Vistos los informes favorables de secretaría e Intervención de fecha 4 DE JULIO de 2025, de acuerdo al artículo 3.3.d del Real Decreto 128/2018 de Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional

La tasa cuya aprobación se pretende acometer viene fundamentada en aras de equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de esta entidad, completar el esquema básico de tributación e implementar la capacidad de consecución de recursos por parte de la misma, y cuyo borrador es el siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS MATRIMONIOS CIVILES**

**Artículo1 - Fundamento**

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del R.D. Legislativo 2/2004

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de



Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

## **Artículo 2 - Naturaleza**

La contraprestación económica por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles tiene naturaleza de tasa por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad, y concurrir en ella alguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20 del R.D. Legislativo 2 /2004, ni tratarse de un servicio de los enumerados en el artículo 21 del mismo texto legal.

## **Artículo 3 - Obligados al pago**

3.1 Están obligados al pago de la tasa regulado en esta ordenanza las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes que quedarán obligados solidariamente.

3.2 Las deudas por esta tasa se exigirán por el Procedimiento administrativo de apremio.

## **Artículo 4 - Cuantía**

La cuantía de la tasa regulada en la presente ordenanza, será el siguiente:

Solicitantes en el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz: 50,00€

## **Artículo 5- Bonificaciones y Exenciones**

No se concederán bonificaciones ni exenciones en la exacción de esta tasa.

## **Artículo 6 – Normas de Gestión**

6.1 La instancia de solicitud de celebración de matrimonio civil se presentará en el Registro Municipal acompañada del resguardo del pago de la tasa, que se abonará en la Tesorería Municipal.

6.2 Las reservas de fecha y hora se harán por riguroso orden de solicitud y su otorgamiento quedará supeditado a las necesidades propias del Ayuntamiento respecto al uso del local.

6.3 En el supuesto de que con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes



de la fijación de la fecha de la ceremonia los solicitantes desistieren del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 50% del importe señalado en el artículo 4 de esta Ordenanza.

6.4 Los días que se habilitarán para la celebración de los matrimonios serán siempre y en todo caso un sábado al mes (exceptuando julio y agosto), de 12 a 14 horas del mediodía.

### **Artículo 7- Obligación de Pago**

7.1 La obligación de pago nacerá en el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose tal el de la solicitud de prestación del mismo.

### **Disposición Final Primera**

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en la presente Ordenanza

Fiscal se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 09 de marzo de 2004), Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18 de diciembre), en el R.D. 803/1.993, de 28 de mayo, por el que modifican determinados procedimientos tributarios (BOE núm. 128, 29 de mayo),

**PRIMERO**-Por lo que **EL PLENO DEL EXCMO AYTO. DE SANTA ELENA DE JAMÚZ NO APRUEBA ,( POR SEIS VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES)** , la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de **LOS MATRIMONIOS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE JAMÚZ**.

**SEGUNDO**- La falta de aprobación inicial de la ordenanza, por el Pleno del Excmo. Ayto. de Santa Elena de Jamuz, produce el archivo del expediente, sin dar lugar a su tramitación, para su aprobación definitiva.

### **Explicaciones del sentido del voto:**

#### **1. Amanda Simon Marques:**

Doña Amanda Simón Marqués, concejal del PP, argumenta `` Que su voto en contra se fundamenta en que le parece excesivo, tanto la tasa como la fijación de una fecha exacta para la fijación de la celebración de los matrimonios``

#### **2. Ruth Murciego Álvarez:**

Doña Ruth Murciego Álvarez, concejal no adscrita, comenta `` Mi voto en contra está motivado en que no entiendo ``la necesidad de hacer caja`` en un municipio de poco más de 1.000 habitantes. Considero que las personas están por encima de la recaudación. Al menos eso se espera de un partido llamado de izquierdas.

**Expediente 133/2025. DISOLUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYTO DE SANTA ELENA DE JAMÚZ**



<b>Favo rable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal
	A favor: 5, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
A favor	Alejandra Panero Sanjuan, Amanda Simon Marques, Carolina Castro Murciego, Rosario Fernandez De Blas, Vicente Bolaños Macias
En contra	Cristina Alonso Ferrero, Gaspar Blanco Sanjuan
Abstenciones	Ruth Murciego Álvarez
Ausentes	---

**Resolución:**

**PRIMERO.** Vista la providencia de Alcaldía de 25 de agosto de 2025, sobre la DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE SANTA ELENA DE JAMUZ.

Con fecha 7 de julio de 2023 se constituyó la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Puesto que se trata de un municipio con menos de 5.000 habitantes, y siendo la Junta de Gobierno Local un órgano de existencia potestativa

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente: —

Los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. —

Los artículos 35, 46, 52, 53, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

**TERCERO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Decidida la disolución de la Junta de Gobierno Local, la misma se disolverá mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación.
- Aprobada la disolución, se comunicará dicho Acuerdo a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.
- Dicho Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización,

Por lo que **EL PLENO DEL EXCMO AYTO. DE SANTA ELENA DE JAMÚZ ACUERDA, POR CINCO VOTOS A FAVOR , DOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN:**

**PRIMERO** Disolver la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el 19 de septiembre de 2025, en el EXCMO. AYTO. DE SANTA ELENA DE JAMUZ



**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

**CUARTO.** Dar cuenta de este Acuerdo al Pleno en la próxima sesión que éste celebre

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### INFORMES DE PRESIDENCIA

•**LLUVIAS TORRENCIALES DEL 4 DE JULIO.** El 4 de julio Jiménez de Jamuz sufrió lluvias torrenciales que provocaron desperfectos cuantiosos en las piscinas municipales, el pabellón de deportes y las escuelas. La estimación económica de los daños se aproxima a los 30.000 euros. Desde las oficinas municipales priorizamos las gestiones para limpiar y reparar con celeridad las piscinas y el pabellón de deportes. La pared de las escuelas, después de desescombrarlas, nos ha sido más complicado iniciar las obras de reparación del muro. Con el inicio de las clases se habilitó un vallado de seguridad para garantizar las actividades en el patio. En breves fechas se iniciarán las obras para restablecer el muro perimetral de las escuelas.

Desde el primer instante nos hemos puesto en contacto con el seguro del Ayuntamiento, y el consorcio, para remitir la documentación y fotografías para la peritación de los desperfectos y gestionar las ayudas pertinentes.

Sobre todo el proceso vivido tras las torrenciales lluvias, quiero expresar como Alcaldesa la soledad absoluta que he sentido en este asunto. Ninguno de mis compañeros del Equipo de Gobierno ha realizado gestión alguna, ni tampoco nadie de la oposición ha contactado conmigo para interesarse por los desperfectos. Creo que formar parte de una Corporación Municipal debería ser mucho más que venir a ocupar un asiento el día que toca sesión plenaria.

•**INCENDIOS FORESTALES:** El 12 de agosto de 2025 nuestra Comarca fue asolada por los incendios, nuestro Municipio, como muchos otros, fue desalojado por la amenaza del fuego sobre nuestros hogares. Gracias a la ayuda de los vecinos, agricultores y voluntarios el fuego no llegó al casco urbano de nuestros pueblos. A raíz de las ayudas habilitadas por la Junta de Castilla y León, desde las oficinas municipales estamos ayudando a todos los vecinos que lo precisen a llenar los formularios y remitirlos por ventanilla única. Levamos contabilizadas 326 ayudas, a fecha 16 de septiembre 2025.

•**PLAN DE EMPLEO RENACEL:** A consecuencia de los incendios forestales de este verano 2025, la Junta de Castilla y León ha publicado una convocatoria de empleo para los



Municipios afectados. Este ayuntamiento tiene asignado una subvención de 45.220 euros para la contratación 4 personas, por un periodo de 6 meses, para actuaciones de recuperación y regeneración de los municipios.

- **PISCINAS MUNICIPALES CAMPAÑA 2025:** Las piscinas de Jiménez de Jamuz se cerraron el 31 de agosto de 2025. Esta campaña ha sido extremadamente difícil. El viernes 4 de julio sufrimos unas lluvias torrenciales que inundaron la sala eléctrica y de depuración de las piscinas, además de otros desperfectos en las instalaciones. Y el 12 de agosto el incendio forestal, con toda la acumulación de ceniza, hojas y ramaje. En la medida de nuestras posibilidades, hemos tratado de subsanar todos los problemas a la mayor celeridad posible para reabrirlas cuanto antes. Teniendo en cuenta todas estas vicisitudes, el balance ha sido muy positivo. Los ingresos globales ascienden a 17.817,90 euros.
- **CENTROS DE OCIO Y CONVIVENCIA:** La Junta de Castilla y León nos ha concedido una subvención de 3000 euros para el mantenimiento del Bar de Villanueva de Jamuz.
- **TIERRA DE COMEDIANTES 2025:** En las oficinas municipales se ha recibido 119 inscripciones para participar en la edición de este año. A mediados de octubre se dará a conocer el cartel de la edición de este año con las 9 obras seleccionadas. El certamen se inicia el sábado 1 de noviembre.
- **TALLER DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO.** Dado el buen resultado de los talleres de teatro para los niños/as del curso anterior, el Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación de León volver a participar en la iniciativa, que se habilita para los niños/a, los viernes, en la Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz.
- **V FERIA DE LA CEBOLLA:** El domingo 21 de septiembre, en el Castillo de los Quiñones de Villanueva de Jamuz, se celebrará la V Feria de la cebolla. La finalidad del evento es promocionar los productos hortícolas de nuestra tierra y dar a conocer la localidad de Villanueva de Jamuz.
- **SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CULTURALES:** Se ha solicitado al Instituto Leonés de Cultura subvención para adquirir un ordenador para la cabina técnica del teatro, que permitirá a los grupos la operatividad de la puesta en escenas de las representaciones (video, música, etc).
- **PLANTAS ORNAMENTALES:** Se ha solicitado al vivero provincial de la Diputación de León plantas ornamentales para su ubicación en distintos puntos de las localidades de Villanueva de Jamuz y Jiménez de Jamuz.
- **FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL 2025:** A través de los fondos de la Junta de Castilla y León se han realizado mejoras en el césped del bar se las piscinas municipales y en la cocina. También en dos jardines en Jiménez de Jamuz (la Galvana y la Carretera).



## LA ALCALDESA PROcede A LA LECTURA DE UN COMUNICADO, QUE SE HARÁ PÚBLICO, PARA SU CONOCIMIENTO POR LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

*Como Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, quiero trasladar a todos los vecinos/as la siguiente declaración:*

*A raíz de los rumores y malentendidos que circulan en las redes sociales, tertulias de bar y otros foros sobre la gestión municipal del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, quiero hacer partícipes a la ciudadanía de las siguientes reflexiones.*

*El PSOE ganó las últimas elecciones municipales con mayoría absoluta y, desde ese instante, quería que gestionáramos esa confianza con eficacia.*

*Comenzamos bien, muy bien, con mucha ilusión, hasta que, pasados unos meses y debido a ciertas propuestas donde jugaban los intereses personales, todo empezó a cambiar. Yo nunca he estado por la labor de aceptar desigualdades, tengo claro que hay que gobernar para todos por igual. A partir de ese momento comenzaron los problemas, enfados, dimisiones y situaciones difíciles. En todo momento, yo, a mis Concejales los he respaldado, defendido y protegido. A Gaspar y María sobre todo, ya que ellos vivieron conmigo la legislatura pasada, donde pasamos por situaciones muy complicadas. En aquellos momentos, yo me sentí arropada por ellos y quise que volviesen conmigo una legislatura más, cuando decidí presentarme de nuevo. Me considero una mujer muy trabajadora y me gusta mucho la gestión municipal. Al parecer esa es la raíz del problema, el desempeño de mis funciones de una manera continuada y laboriosa. A la Concejal María la animó Gaspar (por no decir, obligarla a presentarse la segunda en la lista conmigo, ya que si ella no se presentaba, yo tampoco lo haría).*

*Aceptó, pero tengo la sensación de que nunca quiso. Me supongo que lo hacía por mí o, quizás, por Gaspar, pero su disposición siempre ha sido mínima para el trabajo municipal. A día de hoy es algo que ya no me importa. De esto me enteré pasado un tiempo. El resto de Concejales de mi grupo, Pablo dimitió, sus razones tendría, pero las expuso fuera. El siguiente Concejal en la lista, Santos, manifestó directamente su renuncia y no se trató su acta. La siguiente en la lista, Ruth, se pasó directamente al grupo de los Concejales no adscritos. Sus razones tendrán todos ellos.*

*De mi compañera Rosario solo puedo decir que es una gran trabajadora, de mi estilo, dispuesta siempre a hacer cosas con los niños, la mujeres, el alfar, etc; lo que se llama trabajar e involucrarse con el cargo, altruistamente y sin buscar intereses personales.*

*De Cristina, no la conocía lo suficiente y nadie me advirtió de lo que esta chica podía llegar a ser capaz. Véase el ejemplo del Pleno ordinario del pasado diciembre, que no se presentó, porque no lo cobraba (ya que se habían celebrado los 8 plenos, que por ley, son los que se pueden cobrar como máximo en nuestro Ayuntamiento), y no le importó, sabiendo que los asuntos del día de esa convocatoria podían verse comprometidos por la ausencia de su voto. Vamos, que le da lo mismo su pueblo, sus vecinos y todos los proyectos y trabajos que se hagan (aunque la verdad, es que ni se entera de nada, ni muestra interés alguno). Y otro ejemplo fue, en el pleno ordinario del mes de marzo de*



presente año, donde votó una ordenanza en contra de su propio equipo. El único voto en contra (por cierto). Una pena.

*Volviendo tiempo atrás, el día 17 de junio del 2023 se creó un grupo de whatsapp con los Concejales. Para mí eran muy importantes y los necesitaba, siempre les dije que delegaría a cada uno un trabajo, porque yo no podía con todo. En ese grupo convocaban reuniones, y siempre fue una lucha la que teníamos para conseguir reunirnos 2 veces al mes, que nunca nos reunimos, ni una vez al mes lo conseguía. Yo necesitaba contarles cada documento firmado y el trabajo del ayuntamiento, era normal y de mucha importancia que supieran toda la gestión del Ayuntamiento, así lo sentía yo. Los necesité mucho y nunca estaban\*. DICTADORA. AYUSO. Dicen que soy ahora. \*\*\**

*El organigrama en esta legislatura era claro y meridiano: Cristina, se encargaría de todo lo que concerniera al pueblo de Villanueva de Jamuz; el Concejal Gaspar de Santa Elena de Jamuz; María de las fiestas y piscinas (verano); Rosario, de cultura; y Pablo de las obras en el municipio.*

*Este Ayuntamiento no tiene delegaciones específicas de Concejalías, ya que para eso creamos la Junta de Gobierno. Yo pensé, que según está la vida hoy, y conociendo lo que tenía, si seguíamos trabajando mediante la Junta de Gobierno los Concejales trabajarían mejor, o al menos trabajarían, ya que recibirían una compensación económica. Cada uno de ellos tenía una delegación, pero nada hicieron desde un principio, y lo poco que hicieron obligándoles.*

*He estado y me he sentido sola, completamente sola, desde el día 29 de mayo del año 2023, día después de las elecciones.*

*Siempre les protegía, apoyaba y justificaba porque para mí eran mis concejales, personas que yo elegí para trabajar conmigo, pero ellos no conocen la palabra trabajo. Os preguntaréis porqué les protegía, pues porque confío mucho en las personas y por el miedo a que llegásemos a esta situación que estamos viviendo. Y también, porque en ese tiempo, Gaspar pasó por una situación muy difícil en su vida, posiblemente la más difícil (al menos yo así lo sentí) y en la cual estuve en todo momento con él. Volvería a hacerlo, pero es algo que me marcó y te hace pensar que la vida son 2 días para que estemos viviendo con este "ansia" de dinero y poder en algunas personas, llegando a esta situación.*

*Encontrándome sola y acumulando a mis espaldas todo el trabajo, solicité la aprobación en el pleno del 21 de marzo de 2025 una dedicación parcial del 50%.*

*Llevaba 5 años sin un respiro. Trabajo personal, padres, hijos, Ayuntamiento y preparar unas oposiciones. Muchos días han sido insufribles, agotadores, y necesitaba tiempo y desconexión. Nunca he pretendido vivir del Ayuntamiento, pero para ejercer una buena labor hay que dedicarle muchas horas. Pedí a mis Concejales que me aprobaran la dedicación, pero renuncié a ese punto del orden del día del pleno porque sentí su desaprobación. En ese instante es cuando me di cuenta de lo que tenía, más bien de lo contrario. Nunca he tenido nada.*



*Yo compartía todo con ellos, y por su parte ni siquiera vinieron a mi casa a preguntarme y aclarar las dudas (si es que las tenían) de esa dedicación, que ellos no entendían y fue un tema tabú en esas semanas, sin permitirme explicarme ni parecer importarles. Me pareció vergonzoso lo que estaban haciendo conmigo. Yo era la mula de carga y, al parecer, así debería seguir siendo siempre. Yo sola, sin apoyos ni ayuda, 24 horas.*

*Y yo me pregunto:*

*¿Tanto mal he hecho por pedir una dedicación? ¿En serio? ¿O hay algo más?*

*Tiempo después me llamaron varias personas para advertirme que me estaban intentando hacer una moción de censura. ¡Qué fuerte!*

*Como cualquier persona en mi lugar, y en tales circunstancias, me puse en contacto con la oposición para sondar su opinión. Me trasmisieron que no tenían información de tal moción y que no formarían parte de la Junta de Gobierno. También les animé a que la apoyaran si finalmente se la ofrecían. Les agradezco el apoyo, y teniendo presente la ausencia de trabajo de mis compañeros, he tomado la decisión de disolver la Junta de Gobierno. El Pleno será el órgano competente que siempre ha sido.*

*Nunca he tenido fijación por ser Alcaldesa, y no tengo ningún problema en marcharme. Lo haré con la cabeza bien alta y orgullosa de todo lo que he trabajado y seguiré, por supuesto, de la misma manera que he venido haciendo desde que era concejala y sin Junta de Gobierno (que le quede claro a esas personas, que piensan y se dice de lo que cobra la alcaldesa) porque al final la vida es una, demasiado corta, y estar aquí ha sido y es un orgullo y me debo a mis vecinos, ellos son los que me han votado y los que han decidido con su voto elegirme para representarlos.*

*A mis Concejales, ahora entiendo por qué están aquí. Y también puedo llegar a entender la postura que tienen ahora. Después de darle muchas vueltas a mi cabeza, sólo he podido llegar a una conclusión: sus acciones se basan en el egoísmo, poder, intereses económicos, personales y envidia.*

*No saben de ninguna gestión, ni proyectos, ni obras que se van a iniciar o han terminado. No han gestionado nada y, lo peor, no se preocupan de nada. Les da lo mismo cada obra, proyectos, subvenciones, actividades con mayores, niños, Alfar Museo, centro de día, piscinas, deporte, cultura, ordenanzas y otras tantas y tantas cosas que pasan por nuestro Ayuntamiento. Como colofón a todo esto, les dio lo mismo con la tormenta torrencial que sufrimos el 4 de julio. Nadie se ha interesado por los daños sufridos, su reparación, ni la tramitación que estamos realizando desde el Ayuntamiento con el consorcio.*

*Y ya por si faltaban más contratiempos, llegó el fuego del 12 de agosto, que nunca se nos va a olvidar a algunos porque otros ya han pasado página. ¿Dónde estaban los concejales? Una estuvo conmigo el primer día y luego desapareció. Una vez más me ví sola, y me derrumbé. Me costó 12 días salir de ese ahogo, que no sé explicar y que nunca había sentido antes. Pero, nuevamente, el silencio del resto de la corporación municipal.*



*Pero eso sí, luego llegaron las ayudas de los 500 euros, y todos corriendo a solicitarlas, incluidos los Concejales, alguno incluso teniendo la desvergüenza de requerirme para que emitiera certificados de parentesco con empadronados, la opción 3, que no he firmado para nadie. Una opción que compromete a los Alcaldes y con la que estoy totalmente en desacuerdo. Es como firmar un folio en blanco.*

*Por mi parte, durante el incendio hice todo lo que estuve en mi mano. Llevé a familias al pabellón de La Bañeza, y por la noche fui a ver a las personas de nuestro municipio. Quería saber cómo y dónde estaban. He estado con los afectados de nuestro municipio y desde el Ayuntamiento hemos ayudado y tramitado las ayudas a todos los vecinos/as.*

*En todas estas semanas, una vez más, ningún concejal ha llamado al Ayuntamiento para ver si se necesitaba algo. Es increíble.*

*Creo que no merezco lo que han hecho y las formas que han tenido de hacerlo. Después de la confianza que yo he tenido en ellos, para mí ha sido una traición que no voy a olvidar nunca, pero ya se lo he perdonado, así que tranquilos.*

*Y por último, ya que no van a tener la decencia de entregar sus actas de Concejales, al menos les ruego que no torpedeen el desarrollo del curso de esta legislatura y den viabilidad a los proyectos e iniciativas en curso que redundan en beneficio de nuestros vecinos.*

*Pido disculpas a los vecinos por confiar demasiado en las personas, es un gran defecto que tengo. Y como no, al Partido Socialista, muchas gracias por vuestro apoyo, por estar aquí hoy, y todas estas semanas atrás. El partido me ha mostrado su cariño y apoyo. Sigo los pasos de Pedro Sánchez y me gustaría saber por qué. Lo acabaré descubriendo.*

*A vosotros, os pido que os vayáis o que os presentéis, aquí tenéis el sillón; y si no vais a hacer nada, como siempre, al menos no estorbéis, porque no le interesáis a nadie, a pesar de todo lo que habéis publicado. Habéis gobernado para vuestros propios intereses y por dinero. Y eso es la verdad. Esto es la verdad. No mi verdad, sino la vuestra. Un saludo para todos.*

## COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

**PRIMERO**-Por el secretario de la Corporación, se informa de los Decretos de alcaldía desde el último pleno ordinario del 6 de junio hasta el 12 de septiembre de 2025

**SEGUNDO**-Los Sres. Concejales pueden solicitar copia de los Decretos expedidos en dicho periodo, previa solicitud de registro ante el Excmo. Ayto. de Santa Elena de Jamúz, de acuerdo al artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS



## RUEGOS Y PREGUNTAS

**Por parte de la señora concejal Doña Ruth Murciego Álvarez**, concejal no adscrita, se han presentado las siguientes preguntas por el Registro Electrónico del Excmo. Ayto. de Santa Elena de Jamuz, con fecha 18 de septiembre de 2025, de acuerdo al artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF):

- 1-*Estado del muro del colegio y previsión de su construcción*
- 2-*¿Se van a hacer inversiones en mejora y arreglo de las bocas de riego?*
- 3-*El mantenimiento de las zonas verdes de Villanueva de Jamuz se realiza por el ayuntamiento mientras que se ha negado a hacer lo mismo con el de Jiménez, a no ser que se hagan cesiones. ¿Cuál es la razón de esa desigualdad entre pueblos del mismo municipio?*
- 4-*El estado del río tras la riada de Julio y los incendios de agosto es peligrosa para las poblaciones. ¿Se han planteado posibles soluciones para la limpieza del Río?*
- 5-*Ordenanza reguladora del pádel.*
- 6-*Medidas adoptadas en el incendio por la alcaldesa.*
- 7-*Posibilidad de realizar los plenos vía streaming.*
- 8-*Avisos a la Junta Vecinal con más de 24 horas de antelación.*
- 9-*Derogación de la ordenanza reguladora de usos de espacios públicos, por desigualdad en las tasas entre habitantes del mismo municipio.*

**La concejal no adscrita Doña Ruth Murciego**, argumenta `` que no le importa esperar a que se hagan otros ruegos por parte de otros concejales y posteriormente se respondan a sus preguntas''

**El concejal del PSOE, D. Gaspar Blanco San Juan** comenta `` Yo me considero un deportista, por lo tanto lo que se pasa en el campo, se queda dentro del campo. Sobre lo que argumenta la alcaldesa de que no he hecho nada durante los incendios y las lluvias, quiero decir que el día de las lluvias estuve señalizando la caída del muro del colegio. Los días del incendio, a mi mismo me envolvió el fuego. Estuve en los ``polvorines'' en Villanueva de Jamuz, ayudando a que no se quemará. Todo el mundo no puede ser culpable, excepto tú. Debes reflexionar sobre esto. Respecto a los interés económicos que según la alcaldesa tenemos, comentar, que si tuviera que pasar factura por todo lo que he hecho en el ayuntamiento, nos me compensaba con las indemnizaciones que nos corresponden por los órganos colegiados.

**La concejal del PSOE, Doña Cristina Alonso** quiere expresar lo siguiente `` Toda esta situación de ruptura comienza con el cese del exconcejal Pablo. Cuando se entera de que la alcaldesa le cesa de la Junta de Gobierno Local de la que formaba . Yo la dije que las formas no eran las correctas y ella me contestó que prefería que dimitiera , ya que la siguiente en la lista era Tamara, la presidenta de la junta vecinal de Jiménez de Jamuz, quiera más manejable.



Comenta la alcaldesa, que yo no asistí a un Pleno ordinario de diciembre, debido a que no lo iba a cobrar. Esto es totalmente falso. La situación fue que en esa semana empezaba en un nuevo trabajo y debido a que no quería faltar, no asistí. Ella me llamó de malas formas recriminándome.

Respecto a la ordenanza de espacios públicos, quiero expresar que mi voto fue en contra debido a que no me parecía justo la aprobación de la misma.

En relación a la dedicación parcial que intentó aprobar en el pleno de marzo de 2025, ningún concejal estaba de acuerdo de que se pusiera la misma al 25%, no el 50% como ella dice. Ya que la alcaldesa quería ponerse un sueldo que rondaba aproximadamente los 4.000 €.

Nos comunica de que solo estamos en el ayuntamiento por poder y dinero, respecto a esto, quiero decir que yo misma cobré 90€ un semestre. Si eso es estar por poder y dinero...

Respecto a los incendios del mes de agosto, el día antes del mismo, la preguntamos si existía algún aviso. Ella ni nos contestó. Es más, eliminó el grupo y nos bloqueó del whatsapp. Como concejales, cada uno hicimos lo que podíamos dadas las circunstancias.

**El portavoz del PP, D. Vicente Bolaños argumenta** `` Este pleno me parece lamentable, debido a las faltas de respeto que se están produciendo. A la alcaldesa quiero decirle que cuando habla debe de tener cuidado con sus palabras. Yo renuncié a mis emolumentos el 15 de junio de 2023. A Gaspar recordarle lo que decía en la precampaña respecto a la normalidad en el Ayuntamiento. Esfuérzate por la unidad.

Al secretario interventor del Ayuntamiento, recordarle, que es un funcionario público del estado. Vista la situación, le ruego y le exijo imparcialidad. Quiero que conste en acta esta reclamación que también haré extensible a su Colegio Profesional de Secretarios.

A alcaldesa, quiero darle un consejo. Medite. El ayuntamiento es como un equipo de fútbol. El equipo puede ser de seis o siete jugadores, no es solo uno. En la anterior legislatura pasó lo mismo. Un ayuntamiento no puede gobernarse de forma unilateral. Si se escapa de esa formula, a una minoría ó a usted sola como ``ama y señora'', no le quedará más remedio que dimitir.

Respecto a la junta de gobierno, si es su momento no cuentas con la oposición para formar parte dela misma, como vamos a entrar ahora. Tampoco entendimos como se aprobaban unas asignaciones de 200€ para la misma, mientras en el pleno eran de 100€.

Su contestación fue, que los concejales del equipo de gobierno trabajaban y los del pleno no.

**La concejal del PP, Doña Amanda Simón** quiere decir `` que por nuestra partido, la normalidad ha estado presente desde que llegamos aquí. Nosotros quisimos estar presentes en la Junta de Gobierno Local y se nos ignoró. La situación actual es insoportable.

**La alcaldesa Carolina Castro Murciego** contesta `` agradezco el consejo Vicente. Pero en el Ayuntamiento he tenido que estar yo sola. Nadie ha estado conmigo. Estoy las 24 horas. Después de llamadas e insistencias de los vecinos, nadie me ha ayudado. Yo no tengo ningún problema en irme. No me agarro a nada.

Quiero continuar contestando a la preguntas de la concejal no adscrita, Doña Ruth Murciego, que ha presentado por sede electrónica.



**1\*\* ¿Se van a hacer inversiones en mejora y arreglo de las bocas de riego?\*\***

En este aspecto quiero comentar que entiendo que eso es una obligación de la junta vecinal, ya que tiene delegada la gestión del agua en dicha localidad.

La concejal Ruth argumenta `` que eso no es así. Que debe ser el Ayuntamiento quién debe mantenerlo ``

La alcaldesa responde `` que se estudiará si esto es lo legalmente correcto y de quién es la competencia ``

**2-*El mantenimiento de las zonas verdes de Villanueva de Jamuz se realiza por el ayuntamiento mientras que se ha negado a hacer lo mismo con el de Jiménez, a no ser que se hagan cesiones. ¿Cuál es la razón de esa desigualdad entre pueblos del mismo municipio?***

El ayuntamiento debe mantener su municipio. No existe desigualdad ninguna .Por lo que lo que hace dentro de sus obligaciones. No como la junta vecinal de Jiménez de Jamuz, que no ejerce sus competencias. Un ejemplo es el campo de fútbol, que se encuentra abandonado.

*La concejal Ruth responde `` que eso no es así. Además, te recuerdo que yo estoy aquí como concejal no como vocal de la Junta Vecinal de Jiménez ``*

**3\*\*-El estado del río tras la riada de Julio y los incendios de agosto es peligrosa para las poblaciones. ¿Se han planteado posibles soluciones para la limpieza del Río?\*\***

Como alcaldesa, te pregunto yo a ti:

¿Quién fue quien hizo el escrito a Confederación y llamó al guarda? Te respondo, el Ayuntamiento. A diferencia de la Junta Vecinal de Jiménez que no ha hecho absolutamente nada al respecto. Desde el Ayuntamiento no se pueden realizar los trabajos de limpieza debido al coste económico y a la falta de autorización.

**4-*Derogación de la ordenanza reguladora de usos de espacios públicos, por desigualdad en las tasas entre habitantes del mismo municipio.***

**La concejal no adscrita, Doña Ruth Murciego** comenta `` que según su parecer y entender, los vecinos son iguales ante la ley. No me parece legal que los vecinos de Jiménez tengamos que pagar más que los del resto de localidades del municipio

**La concejal del PP, Amanda Simón** interviene diciendo `` Yo voté a favor de esta ordenanza, ya que considero que existe una diferencia entre las escuelas de Villanueva y el centro de día de Jiménez, entre otros. No se pueden comparar. Además, se especifica en la ordenanza que las asociaciones se encuentran exentas.

**La concejal Cristina Alonso** expone `` que la ordenanza se elaboró con el fin de regular las fiestas de cumpleaños de Jiménez.

**La alcaldesa Carolina Castro** comenta `` que no se cierra a actualizar la normativa, pero considera que es correcta y era necesaria una regulación en este sentido ``

**5- Medidas adoptadas en el incendio por la alcaldesa.**

*La alcaldesa, Carolina Castro responde haciendo la misma pregunta para la concejal y vocal de la junta vecinal de Jiménez de Jamuz. La respuesta que se da por la alcaldesa, es*



*la misma, nada.*

*Carolina apunta `` solamente he visto a la pedánea Tamara, actuando en esos días. Por cierto, otra alcaldesa, que también está sola en su gestión ''*

#### ***6- Posibilidad de realizar los plenos vía streaming.***

La alcaldesa comenta, que sobre esa solicitud, ya se ha contestado repetidas veces.

Por la concejal Ruth Murciego, se aclara, que la pregunta trata sobre la posibilidad de que se hagan los plenos en directo.

La alcaldesa, responde, ``que el coste de dicha implantación es alto, y que no se valora en la actualidad realizar dicha inversión''

#### ***7-Ordenanza reguladora del pádel.***

La alcaldesa anuncia que en el próximo pleno ordinario, se va a proponer la aprobación de la ordenanza reguladora de la pista de pádel. Pero no entiende la preocupación ahora de la concejal, cuanto durante años no se ha regulado nada sobre la materia. Lo mismo que con las ayudas a la natalidad, que se estaban dando de forma ilegal hasta que se regularon. No entiendo esa fijación por el pádel.

La concejal Doña Ruth Murciego aclara `` que no tiene ningún interés especial por el pádel. Pero he visto un cartel que se publicó desde el Ayuntamiento donde se cobraban 8€, por la utilización de la pista de pádel, y viendo que no existe ordenanza fiscal, quiero saber porque se ha cobrado. Ya que podemos estar hablando de un ilícito penal.

Ante la pregunta de la concejal Doña Ruth Murciego, el tesorero de la Corporación niega tener conocimiento de cualquier tipo de cobro sobre dicha actividad.

La alcaldesa responde `` que no se ha cobrado nada del pádel, ya que si no hay ordenanza, no se puede cobrar. Y por ello se retiró el cartel, según se tuvo conocimiento del mismo.''

#### ***8- Avisos a la Junta Vecinal con más de 24 horas de antelación.***

La alcaldesa expone en este sentido, que desde el Ayuntamiento se contesta a todos los escritos realizados por la Junta Vecinal de Jiménez. A diferencia de la Junta Vecinal de Jiménez, que no contesta a los escritos del Ayuntamiento.

La concejal Doña Ruth Murciego, aclara que por lo que preguntaba es por un asunto que comunico Támara al pleno de la Junta Vecinal, y la rapidez con la que se exigía su contestación.

#### ***9-Estado del muro del colegio y previsión de su construcción***

Respecto al muro del colegio y su reconstrucción, la alcaldesa responde que la concejal Ruth, como madre y profesora debería saber lo que cuesta su reconstrucción. Pero bueno, lo que si afirmo es que se va a proceder a realizar dicha inversión, pero estamos pendientes de los seguros para poder ejecutar las obras. Aún así, comunico, que he recibido un escrito de queja con las firmas de las madres de los niños del colegio de Jiménez de Jamúz.

La concejal Doña Ruth Murciego responde `` Que la pregunta viene a raíz de las quejas de las madres, que me han pedido que pregunte en el pleno. Yo vengo de un Ayuntamiento muy grande, donde existe más personal que en este. Aún así, entiendo la situación, es una desgracia ; y el secretario de la Corporación ya me ha explicado los trámites legales



correspondientes que se están llevando a cabo. Pero como alcaldesa, debes entender, que las madres protegen a sus hijos y no me parecen formas, que te presentes en una reunión de padres de la forma que lo hiciste.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

